



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE TUCUMÁN

Año CXXI - Número 31.290 - Edición de 28 páginas - Viernes 25 de Septiembre de 2026 - Provincia de Tucumán

AUTORIDADES

Gobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Vicegobernador
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

Secretaría General de la Gobernación
Dr. Federico José Nazur

Fiscal de Estado
Dra. María Gilda Pedicone de Valls

MINISTROS

Gobierno y Justicia
Dn. Regino Néstor Amado

Seguridad
Dr. Eugenio Héctor Agüero Gamboa

Economía y Producción
C.P. Daniel Víctor Abad

Salud Pública
Dr. Luis Medina Ruiz

Educación
Prof. Ester Susana Montaldo

Desarrollo Social
Dn. Federico Augusto Masso

Interior
Dn. Jorge Darío Monteros

Obras, Infraestructura y
Transporte Público
Ing. Marcelo Augusto Nazur

SUMARIO

Legislación y Normativa Provincial

Decretos Acuerdo	8606
Decretos	8606
Resoluciones	8619

Avisos

Generales	8624
Sociedades	8624
Licitaciones	8629

Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar

Web: <http://boletin.tucuman.gob.ar/>



GOBIERNO DE
TUCUMÁN

Dirección: 25 de Mayo y San Martín - Casa de Gobierno - Planta Baja - Teléfono: 4-844-000 Int. 383
Horario de Atención: 8:00 a 12:30 hs

"2026 año de Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo en 1980"

SECCIÓN LEGISLACIÓN Y NORMATIVA PROVINCIAL

DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 34/14 (MGyJ), del 11/09/2026.

VISTO, el Decreto Acuerdo N° 60/1-88 Y 151/3(SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, por los cuales se establecen los beneficios de Extensión Horaria, y/o dedicación funcional a funcionarios de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en la Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia existen tareas que, indispensablemente, requieren la prolongación horaria del personal que posibilite el normal desenvolvimiento del sector.

Que, a los fines expresados, se debe dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los Regímenes de Extensión Horaria y Bonificación por Dedicación Funcional establecidos por los Decretos Acuerdos Nros. 60/1-88 y 151/3 (SH)-92, sus modificatorios y ampliatorios, en los términos y porcentajes que a continuación se indican, a los siguientes funcionarios y personal:

Apellido y Nombres - DNI N° - Bonif. 60/1-88 y Modif. - Bonif. 151/3 (SH)- 92 y Modif. - Categoría:

Rodríguez, María Luisa - 31.644.340 - 75 % - 25 % - 19

ARTICULO 2°.- Impútese la erogación resultante de lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo a las Partidas Presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 230: Ministerio de Gobierno y Justicia, todo ello en el Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por la señora Ministra de Educación y por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Economía y Producción, de Salud Pública, de Interior, de Desarrollo Social, de Obras, Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

Secretaría de Estado de Hacienda

DECRETO N° 2.080/3 (SH), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 1989/222-T-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Tafi Viejo gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable,

destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1691/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafi Viejo; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos

Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1533 del 4 de septiembre de 2026, obrante a fojas 10/11 de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Tafi Viejo una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 3.543.021.932,49), con cargo a Rentas Generales, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Tafi Viejo.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia-deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta

a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.081/3 (SH), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 1992/222-M-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Monteros gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1691/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1532 del 4 de septiembre de 2026, obrante a fojas 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Monteros una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$3.319.236.440,39), con cargo a Rentas Generales, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Monteros.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.082/3 (SH), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 1998/222-L-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de La Talitas, gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de Agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1692/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924.-

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1526 del 4 de Septiembre de 2026, obrante a fojas 9/10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de las Talitas una Asistencia Financiera Reintegrable por la suma total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 709.904.375,70), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de AGOSTO de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Las Talitas.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924.-

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.083/3 (SH), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 1990/222-B-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Bella Vista gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8.829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1691/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con determinadas Municipalidades el Acuerdo Fiscal Con Municipios.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1529 del 4 de septiembre de 2026, obrante a fojas 10/11 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Bella Vista una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$1.854.064.563,80), con cargo a Rentas Generales, destinado a garantizar principalmente el pago de haberes de agosto de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8.829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios, a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado Municipio.

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Bella Vista.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 (texto consolidado por la Ley N° 9924).

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción, y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.084/3 (SH), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 1994/222-S-2026.-

VISTO el presente expediente mediante el cual la Municipalidad de Simoca, gestiona una Asistencia Financiera Reintegrable, destinada a garantizar principalmente al pago de haberes de Agosto de 2026, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 8829, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de préstamos con las municipalidades, así como a otorgar asistencias financieras para ser destinadas a la atención de obligaciones salariales, realización de obras públicas, prestación de servicios y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales.

Que mediante Decreto N° 1692/3(MEyP) del 27 de julio de 2026, se faculta al Ministro de Economía y Producción a suscribir con las Municipalidades el Acuerdo Fiscal de Asistencia Financiera.

Que los fondos cuya provisión se gestionan serán transferidos a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca; en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción, a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios.

Que además la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924-.

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 4, Dirección General de Presupuesto a foja 6, Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1527 del 4 de Septiembre de 2026, obrante a fojas 10/11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por los motivos expuestos en el considerando que antecede- a la Municipalidad de Simoca una Asistencia Financiera Reintegrable por hasta la suma total de PESOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.229.547.507,78), con cargo a Rentas Generales, destinada a garantizar principalmente el pago de haberes de AGOSTO de 2026, en virtud del acuerdo suscripto según las disposiciones de la Ley N° 8829; quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Economía y Producción a emitir el correspondiente comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestarios a favor de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, Agente Fiduciario del citado municipio,

ARTICULO 2°.- La Asistencia Financiera otorgada por el Artículo 1° del presente instrumento legal será canalizada a través de la Cuenta Fiduciaria de la Municipalidad de Simoca.

ARTICULO 3°.- Establécese que los fondos a liberar están supeditados a la disponibilidad del Tesoro Provincial, de conformidad con el Artículo 4°, del Acuerdo Fiscal Municipal 2026 suscripto.

ARTICULO 4°.- Déjase establecido que la Contaduría General de la Provincia deberá registrar el neto resultante, tanto la puesta a disposición de fondos como las devoluciones por cualquier concepto, conforme lo establece la Ley N° 8122 - Texto Consolidado por Ley N° 9924-.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.089/3 (SH), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 382/369 - C - 2026

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Consejo Asesor de la Magistratura solicita un incremento presupues-

tario, en las Partidas Principales 200 - Bienes de consumo y 300 - Servicios no personales, del Presupuesto General 2026, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado será destinado a atender el pago de sus distintas obligaciones para el correcto funcionamiento del organismo.

Que a fin de proceder de conformidad a lo tramitado se debe realizar una adecuación de crédito presupuestario para incrementar las partidas de referencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)2008.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fs. 5, la Dirección General de Presupuesto a fs. 6 y la Contaduría General de la Provincia a fs. 7.

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 8 y al Dictamen Fiscal N° 1.448 del 27 de agosto de 2026 adjunto a foja 10 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

EXTRAÉSE de la Jurisdicción 50 SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Sub-parciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$50.000.000.-
- 399 - Otros no especificados precedentemente \$350.000.000.-

INCREMENTÁSE en la Jurisdicción 02 - Poder Judicial, Programa 17 - U.O N° 016 - Consejo Asesor de la Magistratura, Finalidad/Función 120, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O N° 016 - Consejo Asesor de la Magistratura, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las siguientes Partidas Sub-parciales:

- 299 - Otros no especificados precedentemente \$50.000.000.-
- 399 - Otros no especificados precedentemente \$350.000.000.-

Todo ello del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.090/3 (SH), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 846/340-E-2026

VISTO el presente expediente mediante el cual la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres gestiona un incremento de crédito presupuestario para el Ejercicio 2026, de los recursos y sus respectivas estructuras de gastos, por la suma total de \$ 3.500.000.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.942 -Presupuesto General 2026-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Programación Económica del Ministerio de Economía y Producción a fojas 16, Dirección General de Presupuesto a fojas 18/19, Contaduría General de la Provincia a fojas 20, la Dirección de Asuntos Jurídicos

de la Secretaría de Estado de Hacienda a fojas 22 y al Dictamen Fiscal N° 1383 del 18 de agosto de 2026, obrante a fojas 24/25 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- INCREMENTÁSE en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 3.500.000.000.-) el Presupuesto General 2026, en la Entidad 68 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Programa 11 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 980 - Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres:

***INCREMENTÁSE:**

- El Recurso 12.212 - Fondo Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (\$ 2.500.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

INCREMENTÁSE las siguientes Partidas Subparciales:

- 113 - Adicionales \$ 350.000.000.
- 114 - Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios \$ 50.000.000.
- 117 - Complementos \$ 400.000.000.
- 122 - Adicionales \$ 400.000.000.
- 123 - Sueldo Anual Complementario y Otros Beneficios \$ 250.000.000.
- 124 - Contribuciones Patronales para Jubilación \$ 50.000.000.
- 125 - Aporte Patronal para Obra Social \$ 50.000.000.-
- 126 - Complementos \$ 500.000.000.
- 141 - Asignaciones Familiares Varias \$ 150.000.000.
- 151 - Asistencias Sociales Varias \$ 300.000.000.
- TOTAL \$ 2.500.000.000.-

INCREMENTÁSE:

- El Recurso 12.213 - Producto, Locac. Análisis y Servicios, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-), el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

INCREMENTÁSE las siguientes Partidas Subparciales:

- 251 - Compuestos Químicos \$ 125.000.000.
- 256 - Combustibles y Lubricantes \$ 125.000.000.
- 295 - Útiles Menores Médico-Quirúrgico y de Laboratorio \$ 125.000.000.-
- 296 - Repuestos y Accesorios \$ 125.000.000.-
- TOTAL \$ 500.000.000.-

INCREMENTÁSE:

- El Recurso 16.124 - Renta Financiera - EEAOC, por la suma de PESOS QUINIENTOS MILLONES (\$ 500.000.000.-) el cual financiará la siguiente estructura de gastos:

*INCORPÓRASE las siguientes Partidas Subparciales:

- 311 - Energía Eléctrica \$ 200.000.000.
- 333 - Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo \$ 50.000.000.
- 349 - Otros No Especificados Precedentemente \$ 50.000.000.
- 393 - Servicios de Vigilancia \$ 200.000.000.-
- TOTAL \$ 500.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con

las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9.942 -Presupuesto General 2026.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 2.092/3 (SH), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 782/300-DA-2026.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Producción solicita una ampliación de crédito presupuestario de los Recursos 12725 Infracciones ambientales, y 12211 - Fondo Desarrollo Minero, y la liberación de la economía los mismos, en el Presupuesto General 2026, y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9942 -Presupuesto General 2026-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de dicha ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produzcan incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados en la norma, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella; y además se debe exceptuar de las restricciones de los Artículos 1° y 21° del Decreto N° 1/3(SH)-2026, atento a las nuevas disposiciones respecto a las cuotas financieras, establecidas mediante Resolución N° 36/SH del 12/01/2026 y sus normas complementarias y concordantes; y de las restricciones previstas en el Artículo 5° del mencionado decreto.

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta los informes de la Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y Contaduría General de la Provincia a fs. 4.

Por ello, atento al pronunciamiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 1469 del 31 de agosto de 2026, adjunto a fs. 7/8, de estos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto General 2026, en la Jurisdicción 27 - SAF MEP DIR. ADM. SEC. DE EST. DE PRODUCCIÓN:

. Programa 22: C. E. N° 405.7 - Multas Ley N° 8517, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C. E. N° 405.7 - Multas Ley 8517, Incrementando el Recurso 12725 - Infracciones Ambientales, por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (\$295.000.000.-), y las Partidas Subparciales:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$94.000.000.-
- 341: Estudios, Investigaciones y Proy. de Factibilidad \$150.000.000.-

- 349: Otros no especificados precedentemente \$50.000.000.-

E INCORPÓRASE la Partida Subparcial:

- 437: Equipos de oficina y muebles \$1.000.000.-

. Programa 60: C. E. N° 417.1 - Fomento y Desarrollo Minero, Finalidad/Función 412, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 25: C. E. N° 417.1 - Fomento y Desarrollo Minero, INCREMENTANDO el Recurso 12211 - Fondo Desarrollo Minero, por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$98.000.000.-), Y las Partidas Subparciales:

- 299: Otros no especificados precedentemente \$8.000.000.-

- 341: Estudios, Investigaciones y Proy. de Factibilidad \$90.000.000.-

ARTICULO 2°.- EXCEPTÚASE la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES (\$392.000.000.-) incrementados en las Partidas 200 y 300, de las restricciones de los Artículos 1° y 21° del Decreto N° 1/3(SH)-2026 y de sus normas complementarias y concordantes; y la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) incrementado en la partida 400, de los alcances del Artículo 5° del citado decreto.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° Inciso a) de la Ley N° 9942 - Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Producción y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE PUBLICO

DECRETO N° 2.102/8 (MOlyTP), 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 132/861-D-2026.-

VISTO, el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial solicita autorización para emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos por la suma de \$17.376.327,18 (Pesos diecisiete millones trescientos setenta y seis mil trescientos veintisiete con dieciocho centavos) a fin de afrontar el gasto de patentamiento de 59 unidades 0 km tipo colectivo adquiridas por el Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, formula informe de su competencia.

Que a fs. 14 interviene la Contaduría General de la Provincia indicando que mediante Decreto del Poder Ejecutivo se podrá acceder a lo solicitado.

Que a fs. 15 la Dirección General de Presupuesto señala que, en caso de accederse a lo tramitado, se podrá emitir un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios a favor de la Jurisdicción 17 - SAF MOITP - D. ADM. Y DES. S. E. DE TRANSPORTE Y SEG. VIAL, Programa 11: U.O. N° 255 - Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 255- Secretaria de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, el que no lleva imputación presupuestaria en esta instancia, por tratarse de un anticipo de fondos.

Que a fs. 16 se expide favorablemente la Tesorería General de la Provincia.

Que a fs. 17 el Sr. Secretario de Estado de Hacienda toma conocimiento de las actuaciones e insta la prosecución del trámite.

Que el Artículo 89°, Inc. J), Apartado II a) del Decreto N° 1080/3 (ME) - 2007- Reglamentario de la Ley N° 6.970 contempla los Anticipos de Fondos para Gastos Determinados en casos excepcionales y debidamente fundados por lo que resulta procedente autorizar la emisión del Comprobante de Anticipo de Fondos Extrapresupuestario.

Por ello, atento al Dictamen Fiscal N° 1492 de fecha 02/09/2026, obrante a fs. 19 de éstos actuados,

*EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:*

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Dirección de Administración de la Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial a emitir un Comprobante de Ejecución de Anticipo de Fondos y Otros Pagos Extrapresupuestarios por la suma de \$17.376.327,18 (Pesos diecisiete millones trescientos setenta y seis mil trescientos veintisiete con dieciocho centavos), a favor de la Jurisdicción 17 - SAF MOITP - D. ADM. Y DES. S. E. DE TRANSPORTE Y SEG. VIAL, Programa 11: U.O. N° 255 - Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Finalidad/Función 439, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 - U.O. N° 255 - Secretaría de Estado de Transporte y Seguridad Vial, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la

Provincia a fin de afrontar el gasto de patentamiento de 59 unidades 0 km tipo colectivo adquiridas por el Superior Gobierno de la Provincia, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras, Infraestructura y Transporte Público.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Secretaría de Estado de Seguridad

DECRETO N° 2.063/7 (SES), del 03/09/2026.

EXPEDIENTE N° 3856/208-ADM-2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Departamento General de Policía, Cabo 1º Pérez Zelaya Iván Esteban y Personal Transitorio Aguilar Nazareno Tomas, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el día 13 de septiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen del "Curso Básico de Explosivos", que tendrá lugar en las instalaciones de la División Operaciones y Contramedidas de la Policía Federal Argentina, sito en Avenida Belgrano 1547, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días 07 al 11 de septiembre de 2026.

Que a fs. 20 la Dirección de Administración de la repartición, indica que la repartición policial cuenta con crédito presupuestario, para atender los gastos de viáticos y pasajes, para el cumplimiento de la presente misión oficial.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a los empleados del Departamento General de Policía, Cabo 1º Pérez Zelaya Iván Esteban, DNI N° 39.975.888 y Personal Transitorio Aguilar Nazareno Tomas, DNI N° 44.582.464, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el día 13 de septiembre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Facúltase a la Dirección de Administración del Departamento General de Policía a proveer a los citados empleados los fondos correspondientes para gastos de viáticos y pasajes vía terrestre (Tucumán- Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tucumán)

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1º del presente Decreto, en concepto de viáticos y pasajes, será imputado a las partidas presupuestarias específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 250 (Departamento General de Policía), del Presupuesto General 2026.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes Y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.064/7 (SES), del 03/09/2026.

EXPEDIENTE N° 2323/215-DG-2026.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los empleados del Servicio Penitenciario Provincial, Agente Ortiz Marcelo Maximiliano y Agente Transitorio Pinedo Maira Gabriela, a trasladarse en

misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Catamarca, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el 17 de septiembre del mismo año; y

CONSIDERANDO:

Que la misión oficial tiene por objeto que los citados empleados participen del "2do Curso Nacional de Operador Sanitario 2026", organizado por la Policía de la Provincia de Catamarca, los días 07 al 16 de septiembre de 2026.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a los empleados del Servicio Penitenciario Provincial, Agente Ortiz Marcelo Maximiliano, DNI N° 35.519.071 y Agente Transitorio Pinedo Maira Gabriela, DNI N° 38.244.980, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la provincia de Catamarca, el día 06 de septiembre de 2026, con regreso el 17 de septiembre del mismo año, en atención a lo señalado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Dejase establecido que la referida misión oficial no implicará erogación alguna para el Estado Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2.103/14 (MGyJ), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 931/200-F-2026.

VISTO, la presentación efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, solicitando el financiamiento de los gastos, correspondiente al mes de agosto de 2026, relacionado al dictado del Primer año de la carrera de Contador Público en el Municipio de la Banda del Río Salí, y

CONSIDERANDO:

Que lo requerido es en el marco del Convenio particular suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tucumán, la Municipalidad de la Banda del Río Salí, la Universidad Nacional de Tucumán y la Facultad de Ciencias Económicas (fs. 04/12).

Que el mismo tiene por objeto acordar las condiciones bajo las cuales se dictará el Primer año de la carrera de Contador Público, correspondiente al Plan de Estudios 2018 aprobado por el Honorable Consejo Superior por Resolución N° 1271 de fecha 29 de noviembre de 2018 y modificatoria Resolución N° 0136 de fecha 12 de marzo de 2020 y acreditado por la CONEAU por Resolución N° RESF-2020-422-APN-CONEAU#ME de fecha 28 de diciembre de 2020 (Cláusula 1).

Que la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán informa el monto correspondiente al mes de agosto de 2026 y los conceptos que conforman los gastos de honorarios del personal docente, no docente, administrativos y operativos para el dictado del Primer año de la carrera de Contador Público en el Municipio de la Banda del Río Salí (fs. 01/03).

Que el Gobierno de la Provincia otorgará a la Facultad de Ciencias Económicas el monto necesario para la cobertura de los gastos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Convenio (Cláusula 3).

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán, la suma de \$7.351.633,26 (Pesos siete millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos treinta y tres con veintiséis centavos), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en concepto de financiamiento de los costos necesarios para el dictado del Primer año de la carrera de Contador Público en el Municipio de la Banda del Río Salí, correspondiente al mes de agosto de 2026.

Quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización N° 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia _ Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 534 (Transferencias a Instituciones Nacionales), la suma de \$7.351.633,26, del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2.104/14 (MGyJ), del 04/09/2026.-

EXPEDIENTE N° 942/200-F-2026.-

VISTO, la presentación efectuada por la fundación "AMOR POR LA VIDA", Personería Jurídica Resolución N° 448/2023 DPJ de fecha 20/10/2023, con domicilio en calle Juan José Olleros N° 4235, Mza. A, Lote 2, Barrio Nueva Vida, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, mediante la cual solicita se otorgue un subsidio a las 145 (ciento cuarenta y cinco) personas que indican en el listado adjunto a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se destinará para la ayuda de familias de escasos recursos en situación de vulnerabilidad económica, desocupados, beneficiarios de la mencionada fundación.

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 145 (ciento cuarenta y cinco) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la fundación "AMOR POR LA VIDA", Personería Jurídica Resolución N° 448/2023 DPJ de fecha 20/10/2023, con domicilio en calle Juan José Olleros N° 4235, Mza. A, Lote 2, Barrio Nueva Vida, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente orden de pago, por la suma total de \$ 29.000.000 (pesos veintinueve millones), con la finalidad señalada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande lo dispuesto en el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB Y JUSTICIA - Programa 11 - Unidad de Organización

230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Financiamiento 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia - Partida Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$ 29.000.000 - del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro S.A. en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

(Anexo página 8613)

DECRETO N° 2.106/14 (MGyJ), del 04/09/2026.

EXPEDIENTE N° 947/200-O-2026.

VISTO, la presentación efectuada por la Organización Social "NUEVO HORIZONTE", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las 61 (sesenta y un) personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que intervienen la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a las 61 (sesenta y un) personas que se detallan en el listado, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la Organización Social "NUEVO HORIZONTE", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$5.500.000 (pesos cinco millones quinientos mil), con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2°.- Impútase el gasto que demande el presente Decreto a la Jurisdicción 11 - SAF MGJ - DIR. ADM. MIN. GOB y JUSTICIA - Unidad de Organización 230 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad/Función 131 Programa 11 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Partida Principal 500 - Subparcial 514 Ayudas Sociales a Personas, la suma de \$5.500.000 - Fuente de Financiamiento 10 - Recurso del Tesoro General de la Provincia del Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 3°.- Establécese que el pago se hará efectivo a través del Banco Macro S.A.- Cta. Cte. Bancaria N° 360000200983734 - Subsidios del Banco Macro S.A, conforme a la Solicitud de Adhesión al Servicio de Pago suscripta con el Banco Macro SA en virtud del Decreto N° 106/14 de fecha 18 de Enero 2024, no implicando erogación alguna, en concepto de comisión del servicio para la provincia.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo página 8617)

///3.-

CONT. DECRETO N° 2.104 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 942/ 200-F-2026.-

ANEXO UNICO

Orden	Apellido y Nombre	D.N.I. N°	Monto
1	Franco, Erika Gisell	37.311.303	\$ 200.000
2	Coronel, Nancy Del Valle	18.590.656	\$ 200.000
3	Almirón Rita Vanesa	38.487.775	\$ 200.000
4	Cabrera, Ruth Elizabeth	32.428.705	\$ 200.000
5	Robledo, Lorena Jessica	37.725.958	\$ 200.000
6	Albertus, Luciana Belén	45.331.826	\$ 200.000
7	Herrera, Lidia Roxana	31.619.711	\$ 200.000
8	Lobo, Ingrid Marite	45.231.249	\$ 200.000
9	Albelda, Juan Manuel Emiliano	17.182.736	\$ 200.000
10	Coronel, Sandra Rosa	23.617.043	\$ 200.000
11	Rubio, Eliana Inés	34.111.574	\$ 200.000
12	Montoya Montoya, Jenifer Lizeth	96.022.496	\$ 200.000
13	Gramajo, Estefanía Alejandra	33.479.165	\$ 200.000
14	Paez, Sonia Graciela	34.951.657	\$ 200.000
15	Reyes, Celeste Abigail	48.199.648	\$ 200.000
16	Silva, Noelia De Los Ángeles	43.028.316	\$ 200.000
17	Gonzalez, Sebastián Ezequiel	34.953.059	\$ 200.000
18	Perea, Julio Víctor	13.399.548	\$ 200.000
19	Peralta, Omar Darío	29.887.444	\$ 200.000
20	Díaz, Walter Gustavo	23.312.472	\$ 200.000
21	Cantos, Florencia	46.528.814	\$ 200.000
22	Cantos, Romina Guadalupe	42.938.447	\$ 200.000
23	Bulacio, Ariel Alejandro	38.119.335	\$ 200.000
24	Sanchez, Lucas Hernan	40.438.541	\$ 200.000
25	Bulacio, Daniel Maximiliano	41.374.671	\$ 200.000
26	Lencina, Yazmin Del Rosario	45.187.819	\$ 200.000
27	Bulacio, Patricio Sebastian	42.206.424	\$ 200.000
28	Bulacio, Evelin Pamela	43.203.295	\$ 200.000
29	Bulacio, Rodolfo Miguel	18.267.117	\$ 200.000
30	Quintana, Maria Del Milagro	43.362.566	\$ 200.000
31	Galvan, Yanina Del Valle	34.873.259	\$ 200.000
32	Demidowich, Ana Milagros	45.059.831	\$ 200.000
33	Flores, Mayda Justina	45.119.701	\$ 200.000
34	Cruz Carabajal, Daiana Ivonne	37.536.212	\$ 200.000
35	Ruiz, Luisa Rosario	23.544.409	\$ 200.000
36	Cubillos, Susana Del Valle	29.743.624	\$ 200.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Tucumán

 REGINO AMADO
 MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

37	Carabajal, Carlos Rafael	26.011.398	\$ 200.000
38	Cabrera, Miguel Angel	33.973.880	\$ 200.000
39	Medina, Walter Gabriel	28.791.200	\$ 200.000
40	Orellana, Mercedes Fanny Elizabeth	35.816.386	\$ 200.000
41	Orellana, Nestor Alfredo	36.281.828	\$ 200.000
42	Cabeza, Esequiel Alberto	36.866.825	\$ 200.000
43	Morales, Julio Cesar	28.791.222	\$ 200.000
44	Abregu, Yohana Vanesa Milagros	47.355.749	\$ 200.000
45	Vega, Liliana Beatriz	22.805.058	\$ 200.000
46	Vega, Sonia Isabel	21.747.540	\$ 200.000
47	Orellana, Leandro Matias	38.247.682	\$ 200.000
48	Reynaga, Franco Emanuel	38.023.121	\$ 200.000
49	Chayle, Stella Maris	28.884.949	\$ 200.000
50	Santillan, Marcela Nayeli	45.197.526	\$ 200.000
51	Vega, Antonio Daniel	29.082.377	\$ 200.000
52	Días, Lorena Yamila	26.773.478	\$ 200.000
53	Argañaraz, Natalia Cecilia	44.187.604	\$ 200.000
54	Diaz, Nadia Janeth	45.060.089	\$ 200.000
55	Argañaraz, Daniel Santiago	43.564.348	\$ 200.000
56	Carrizo, Florencia Del Valle	44.372.530	\$ 200.000
57	Argañaraz, Marcela Abigail	47.606.030	\$ 200.000
58	Diaz, Andrea Florencia	38.399.107	\$ 200.000
59	Argañaraz, Rocio Celeste	44.187.605	\$ 200.000
60	Monasterio, Graciela Del Valle	22.331.020	\$ 200.000
61	Apestey, Sonia Viviana	25.741.051	\$ 200.000
62	Argañaraz, Claudia Nadir	45.512.302	\$ 200.000
63	Acuña, Cristian David	43.025.789	\$ 200.000
64	Caro, Jessica Judith	41.060.863	\$ 200.000
65	Cacerez, Jesica Mabel	40.902.508	\$ 200.000
66	Caro, Yohana Gregoria	40.876.494	\$ 200.000
67	Lizarraga, Carmen Asunción	28.965.296	\$ 200.000
68	Fregote, Claudia Del Valle	25.214.344	\$ 200.000
69	Serrano, Alexis Leonel	48.863.843	\$ 200.000
70	Chachagua, Gilda Giuliana	43.503.193	\$ 200.000
71	Diaz, Encarnación Nicefora	12.598.621	\$ 200.000
72	Nieva, Carlos Nicolás	35.815.720	\$ 200.000
73	Coronel, Juan Joel	45.275.855	\$ 200.000
74	Barrojo, María Jose	25.503.981	\$ 200.000
75	Ávila, Tamara Salome	41.494.095	\$ 200.000
76	Gomez, Rosa Del Valle	45.710.905	\$ 200.000
77	Guaraz, Agustina Daiana	44.187.588	\$ 200.000
78	Leccese, Paula Florencia	39.732.376	\$ 200.000

Tucumán

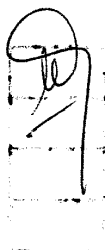
79	Guaraz, Sergio Emmanuel	40.698.687	\$ 200.000
80	Guaraz, Sergio Osvaldo	21.648.909	\$ 200.000
81	Guaraz, Juan Gabriel	40.698.688	\$ 200.000
82	Gomez, Alejandro Antonio	45.230.352	\$ 200.000
83	Fernandez, María Del Rosario	39.141.149	\$ 200.000
84	Guaraz, Karina Gabriela	28.721.879	\$ 200.000
85	Guaraz, Noelia Roxana	40.698.686	\$ 200.000
86	Canada, Florencia Giselle	37.500.666	\$ 200.000
87	Martinez, Daniela Romina	35.921.758	\$ 200.000
88	Guaraz, Leonel Agustín	48.665.318	\$ 200.000
89	Farias, Rocío Belén	40.273.512	\$ 200.000
90	Villacorta, Haydee Margarita	28.965.085	\$ 200.000
91	Santucho, Norma Beatriz	20.977.063	\$ 200.000
92	Vallejo, Rocio Mailen	45.121.038	\$ 200.000
93	Fernandez, Myriam Fabiana	21.028.189	\$ 200.000
94	Alvarez, Lourdes Candela	45.515.106	\$ 200.000
95	Alzogaray, Estrella Macarena	41.651.260	\$ 200.000
96	Andrada, Ana Maria	44.639.901	\$ 200.000
97	Avila, Milagros Analía	45.274.490	\$ 200.000
98	Argañaraz, María Jose Cristina	35.517.301	\$ 200.000
99	Silva, Florencia Elizabeth	39.140.786	\$ 200.000
100	Morales, Patricia Magdalena	25.004.833	\$ 200.000
101	Avila, Silvia Elizabeth	33.974.509	\$ 200.000
102	Domínguez, Paula Del Carmen	18.725.924	\$ 200.000
103	Timo, Rocio Antonella	40.356.580	\$ 200.000
104	Diarte, Veronica Del Valle	25.922.699	\$ 200.000
105	Corso, Emanuel Nicolas	32.132.956	\$ 200.000
106	Alcayaga, Ruben Dario	16.527.076	\$ 200.000
107	Lazarte, Noemi Graciela	14.966.525	\$ 200.000
108	Alcayaga, Jessica Del Valle	32.828.159	\$ 200.000
109	Escobar, Ivan Matias	40.357.470	\$ 200.000
110	Diarte, Fatima De Jesus	22.332.642	\$ 200.000
111	Miranda, Melani Ludmila	47.847.733	\$ 200.000
112	Palacio, Nazareno Exequiel	43.500.199	\$ 200.000
113	Nallar Jose Ignacio	45.513.290	\$ 200.000
114	Granito, Selva Anahi	43.290.350	\$ 200.000
115	Arrebola, Fernando Carlos Alberto	28.721.266	\$ 200.000
116	Vallejo, Rita Giselle	36.839.212	\$ 200.000
117	Fernandez, Claudia Beatriz	31.946.470	\$ 200.000
118	Lizarraga, Griselda Elizabeth	23.828.959	\$ 200.000
119	Lizondo, Elias Nahuel	45.276.258	\$ 200.000
120	Lopez, Lourdes Katherine	45.443.253	\$ 200.000

REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

“2026 año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de

Tucumán

121	Diaz, Soledad De Lujan	39.145.947	\$ 200.000
122	Romano, Franco Alejandro	44.979.570	\$ 200.000
123	Lloveras, Juan Antonio	35.485.338	\$ 200.000
124	Lujan, Diego Ricardo	40.355.700	\$ 200.000
125	Mamani, Nelly Eugenia	31.619.894	\$ 200.000
126	Monrroy, Gonzalo Ariel	43.771.488	\$ 200.000
127	Monteros, Laura Georgina	30.068.380	\$ 200.000
128	Oscar, Eric Elian	43.564.428	\$ 200.000
129	Fernández, Nancy Elizabeth	26.684.314	\$ 200.000
130	Brito, Andrea Elizabeth	23.312.476	\$ 200.000
131	Huidobro, Jorge Luis	32.775.348	\$ 200.000
132	Domínguez, Rosa Liliana	18.639.899	\$ 200.000
133	Pereyra, Nicolás Agustín	44.374.422	\$ 200.000
134	Gonzalez, Ismael Pablo Natanael	44.747.934	\$ 200.000
135	Zurbano, Karina De Los Angeles	32.892.834	\$ 200.000
136	Lizondo, Milton Luciano	47.356.040	\$ 200.000
137	Zamorano, Eloisa Ester	17.927.158	\$ 200.000
138	Alvarez, Florencia Micaela	43.962.837	\$ 200.000
139	Funes, Sergio Matias	38.184.930	\$ 200.000
140	Arias, Julian Enrique	20.759.388	\$ 200.000
141	Lujan, Facundo Lautaro	45.127.727	\$ 200.000
142	Lujan, Fabricio Ismael	42.372.048	\$ 200.000
143	Alvarez, Patricia Micaela	34.287.757	\$ 200.000
144	Ovejero, Maria Cristina	13.627.044	\$ 200.000
145	Lloveras, Roberto Antonio	17.182.951	\$ 200.000



REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

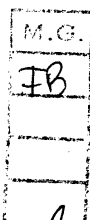
///2.-

CONT. DECRETO N° 2.106 /14 (MGyJ).-
EXPEDIENTE N° 947/200-O-2026.-

ANEXO UNICO

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	MONTO
1	Albornoz Rodrigo Lautaro	45.859.909	\$ 50.000
2	Alderete Brisa Oriana	45.329.336	\$ 50.000
3	Alderete Isaura Andrea	41.652.176	\$ 50.000
4	Alincaastro Cecilia Belen	37.309.474	\$ 40.000
5	Alvarez Veronica Antonella	37.956.641	\$ 100.000
6	Atrib Claudia Cristina	94.161.221	\$ 30.000
7	Barrientos Victor Abel	36.870.559	\$ 25.000
8	Bolatti Guillermo Alejandro	21.581.921	\$ 100.000
9	Brandan Gaston Juan Jose	40.088.456	\$ 90.000
10	Bulacio Luis Marcelo	26.029.395	\$ 200.000
11	Campero Lonزالlez Julia Anabel	42.938.086	\$ 40.000
12	Campos Fatima Paola	31.310.532	\$ 100.000
13	Carrizo Evelin Aylen	42.007.644	\$ 40.000
14	Castro Veronica Del Valle	34.867.654	\$ 60.000
15	Contreras Julio Cesar	33.375.371	\$ 100.000
16	Cordoba Iris Micaela	43.163.294	\$ 50.000
17	Cordoba Jazmin Ivonne	44.581.506	\$ 60.000
18	Cruz Cynthia Elizabeth	38.116.933	\$ 50.000
19	Cuevas Pacheco Alan Fernando	39.358.907	\$ 175.000
20	Faulkner Bibiana Marcela	18.633.527	\$ 100.000
21	Fernández Rubén Alberto	27.720.260	\$ 200.000
22	Ferreya Edgar Jose	27.142.740	\$ 60.000
23	Figueroa Raúl Ariel	27.142.752	\$ 60.000
24	Garzon Carlos Ariel	25.958.623	\$ 50.000
25	Gimenez Maria Guadalupe	42.938.114	\$ 40.000
26	Gomez Carlos Alberto	27.720.012	\$ 100.000
27	Gomez Julio Cesar	22.240.387	\$ 200.000
28	Gomez Matias Santiago	42.122.406	\$ 300.000
29	Gonzalez Omar Santiago	18.300.819	\$ 60.000
30	Ibañez Julio Hector	24.340.874	\$ 40.000
31	Jotallan Neyra Del Milagro	45.127.628	\$ 70.000
32	Langella Sandra Eliana	24.164.581	\$ 50.000
33	Lizarraga Jose Nazareno	36.040.436	\$ 30.000
34	Lopez Carlos Adrian	22.397.584	\$ 100.000
35	Luna Juan Marcelo	27.351.076	\$ 50.000
36	Medina Hector Alfredo	25.958.527	\$ 100.000
37	Nieto Natalia Yanet	39.732.587	\$ 50.000

Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

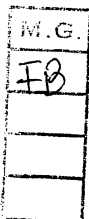


"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Tañi Viejo en 1980"

Poder Ejecutivo
Tucumán

TUCUMÁN

38	Nieto Rocio Emilse	42.797.465	\$ 50.000
39	Nieto Yoel Gabriel	43.650.442	\$ 60.000
40	Paz Claribel Dayana	42.797.841	\$ 40.000
41	Peralta Lucas Alexis	39.077.891	\$ 200.000
42	Peralta Marcos Esteban	36.040.212	\$ 25.000
43	Pintos Julio Exequiel	41.126.859	\$ 30.000
44	Rodriguez Ariadna Jaquelina	43.965.020	\$ 40.000
45	Rodriguez Carla Anahi	33.816.943	\$ 300.000
46	Rodriguez Carlos Guillermo	14.466.112	\$ 40.000
47	Rodriguez Dalma Luz	39.141.510	\$ 130.000
48	Rodriguez Vanina Gisel	36.040.454	\$ 25.000
49	Rojas Florencia Alejandra	39.478.441	\$ 200.000
50	Romano Julio Gabriel	39.976.225	\$ 100.000
51	Romano María Luciana	43.967.199	\$ 50.000
52	Rueda Pedro Vicente	26.808.209	\$ 50.000
53	Salvaterra Maria Fernanda	34.909.192	\$ 100.000
54	Santillan Guadalupe	42.468.453	\$ 150.000
55	Seco Mario Alberto	28.920.607	\$ 100.000
56	Urbio Gonzalo Gaston	36.540.266	\$ 50.000
57	Urbio Sergio Dario	30.539.133	\$ 50.000
58	Villagra Jacqueline	48.486.298	\$ 300.000
59	Yenad Fatima Lourdes	42.007.625	\$ 190.000
60	Zelarayan Gabriel Ezequiel	39.357.740	\$ 50.000
61	Zelarayan Micaela Paola	45.441.239	\$ 100.000



Regino Amado
REGINO AMADO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

G.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
GOBERNADOR DE TUCUMÁN

"FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL"

Martin Gonzalo Nieva
Dr. MARTIN GONZALO NIEVA
DIRECTOR DEL REGISTRO
OFICIAL DE LEYES Y DECRETOS
SEC. GRAL. DE LA GOBERNACION

"2026 Año de la Memoria por: Golpe de Estado Cívico Militar de 1976, Cierre Masivo de los Ingenios en 1966 y Cierre de los Talleres Ferroviarios de Taí Viejo en 1980"

RESOLUCIONES

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESOLUCION N° 322/2026-DPJ, del 12/08/2026.

VISTO: El Expediente N° 932/211/2026 y agregados mediante el cual la Entidad denominada "CAMARA TUCUMANA DE PRODUCTORES MINEROS DE ARIDOS "DR. LUIS MIGUEL LILLO", con domicilio declarado en la Localidad de San Isidro de Lules – Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, solicita ante este organismo la autorización para funcionar como Persona Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, entre ellos el instrumento público del acto constitutivo de la entidad y su estatuto propio (Fs. 136 a 150 en doble faz y fs. 151) en expediente 932/211/2026 -

Que conforme lo informado por el Área de Asociaciones Civiles, legal y Dirección se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y formales establecidos.-

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 169 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 4 Inc. 1, Art. 11 inc. 1 Ley N° 8367 y su modificatoria por Ley 8884 y Dcto. Reglamentario N° 2942/1- FE;

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APRUEBESE la constitución y el Estatuto tipo de la entidad "CAMARA TUCUMANA DE PRODUCTORES MINEROS DE ARIDOS "DR. LUIS MIGUEL LILLO", con domicilio declarado en la localidad de San Isidro de Lules, Dpto. Lules, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTÍCULO 2º: OTORQUESE expresamente a la mencionada Asociación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. -

ARTICULO 3º: DETERMINESE que las fotocopias del instrumento constitutivo con estatuto obrante a Fs. 152 a 166 en doble faz y fs. 167 del expediente 2591/211/2026 aprobado por el Art. 1º de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este organismo de control. -

ARTÍCULO 4º: INDIQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo la individualización y rubrica de los libros sociales obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. -

ARTICULO 5º: ORDENESE a las autoridades de la entidad que deberán acreditar ante esta DPJ la obtención del C.U.I.T. institucional, dentro del plazo de hasta 30 días hábiles de publicada la presente resolución en Boletín Oficial.

ARTÍCULO 6º : Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, Regístrese y oportunamente archívese.

I.P.V. Y D.U

RESOLUCION N° 001535, del 18/04/2026.

Expte. N° 4498/440-2018.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA J CASA 15 del PLAN "250 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada a la Señora LOPEZ ELIZABETH DEL VALLE DNI N° 26.702.546 mediante Acta de Tenencia Precaria y Resolución de Adjudicación N°02982/2015.

Que, del informe obrante a fs. 28 vuelta se constata que la titular, tras sendas intimaciones no regularizó la deuda que pesa sobre la unidad de referencia, monto que a la fecha 20/02/2026 se actualiza a \$ 1.382.373,70 (Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Tres con 70/100), por lo que la falta de pago por parte de la Señora LOPEZ, a configurado un

claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización y, atento a lo normado por el art. 886 del Código Civil, la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interpelación previa, considerando que la modalidad de pagos es por períodos mensuales y consecutivo.

Que, en consecuencia, la Falta de Pago por parte de la titular encuadra en el incumplimiento que habilita a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria y revocar la Resolución de Adjudicación por la causal falta de pago.

Que, a fs. 33 el Departamento de Recupero de Viviendas en fecha 20/01/2026 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE

Art.1º.-RESCINDIR el Acta de Tenencia Precaria otorgada a la Señora LÓPEZ ELIZABETH DEL VALLE DNI N° 26.702.546 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como MANZANA J – CASA 15 del PLAN "250 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA"; y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2º.-REVOCAR: la Resolución de Adjudicación N° 02982/2015 en lo que respecta a la Señora LOPEZ ELIZABETH DEL VALLE DNI N° 26.702.546 por la causal Falta de Pago, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como MANZANA J – CASA 15 del PLAN "250 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN FAMAILLA"; y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.3º.-INTIMAR a la Señora LOPEZ y/o cualesquiera que ocupare la vivienda para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.

Art.4º.-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.

Art.5º.-COMUNICAR a la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete, Cumplido,PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 002605, del 12/06/2026.

Expte. N° 3720/440-2013.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA 05 CASA 09 DEL BARRIO "130 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II"; y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada, a los Señores LA PENA JOSE RAFAEL DNI N°22.331.741 y EZQUERRO MARIA ANDREA DNI N° 23.942.944 contando con Acta de Custodia Provisoria.

Que, a fs. 01-02 vuelta el Señor LA PENA informa a este Organismo que la vivienda objeto se encuentra usurpada por la Señora PETRONA TOMASA CURI DNI N° 13.628.413 junto a su grupo familiar, adjuntando denuncia correspondiente.

Que, mediante expedientes N° 871/440-2014 y 13666/440-2015 respectivamente la Señora PETRONA TOMASA CURI solicita adjudicación del inmueble manifestando que se encuentra residiendo allí en carácter de inquilina, alquiler que, según sus dichos, fue otorgado por el Señor LA PENA.

Que, en fs. 12 obra informe remitido por Sección Mesa de Entradas en donde se constata que hasta en fecha 03 de marzo de 2026, los adjudicatarios no realizaron presentación alguna tras lo expuesto en fs. 01-02 vuelta.

Que, en fs. 15 obra informe remitido por el Departamento Judicial en donde se constata que los adjudicatarios no realizaron presentaciones judiciales contra este Organismo en referencia a la denuncia obrante en fs. 01-02 vuelta.

Que, en fs. 17 y 18 obra informe de fecha 04 de mayo de 2026, correspondiente a la inspección llevada a cabo sobre el inmueble de referencia, oportunidad en que se corrobora la habitabilidad de las Señora CURI PETRONA TOMASA quien reside junto a su hijo, LOPEZ JUAN RENE de 30 años, y a su nieta LOPEZ MICAELA DEL VALLE de 28 años. En la unidad también estaban presentes 2 bisnietas de la Señora CURI de 8 meses y 4 años, respectivamente.

Que, en cuanto a las características edilicias se observaron lote con cerramiento material, portón de rejas en frente sin demás ampliaciones.

Que, la economía de la familia se sustenta de la pensión por discapacidad percibida por la Señora Curi de la actividad en carácter jornalero del Señor JUAN RENE y de su nieta Micaela quien trabaja como vendedora ambulante, percibiendo además la Asignación Universal por hijos, beneficios otorgados para sus dos hijas menores de edad.

Que, según constatación vecinal se pudo saber que la Señora Curi habita el inmueble desde que fue entregado por este Organismo.

Que, de lo expresado se constató el incumplimiento por parte de los Señores LA PENA Y EZQUERRO a la obligación inherente a la entrega de la unidad habitacional, la cual es morar en la misma, custodiándola, defenderla y mantenerla resguardada, atento a su carácter social. En base al resultado de las inspecciones realizadas se determina que viola el fin último que conlleva la entrega de las viviendas por parte del Estado, que es cobijar a quienes poseen una situación de déficit habitacional.

Que, de acuerdo a lo expuesto el Departamento Recupero de Vivienda emite dictamen a fs. 22 para proceder a la emisión de acto administrativo que rescinda el contrato suscripto entre este Organismo y los titulares.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN RESUELVE

Art.1º.-RESCINDIR el Acta de Custodia Provisoria suscripta entre este Organismo y los Señores LA PENA. JOSE RAFAEL DNI N° 22.331.741 y EZQUERRO MARIA ANDREA DNI N° 23.942.944 por la causal INCUMPLIMIENTO DE CUSTODIA, de la vivienda identificada como MANZANA 05 CASA 09 DEL BARRIO "130 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN GRAN SAN MIGUEL DE TUCUMAN II"; y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2º.-INTIMAR a los Señores LA PENA/ ESQUERRO y/o cualesquiera ocupante para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.

Art.3º.-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales pertinentes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.

Art.4º.-COMUNICAR a: los interesados, Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 003240, del 16/07/2026.

Expte. N° 4325/440-2025

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la Vivienda identificada como MANZANA A CASA 3 del BARRIO "125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR IV que fuera adjudicada mediante Acta de Tenencia y Uso Provisorio Intransferible de Vivienda Única Social y Resolución N° 001403/2022 otorgada a la Señora MAMANI EMA LUCIA DNI N° 21.332.948.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 003032/2025 obrante a fs. 13, se rescinde el contrato suscripto entre este Organismo y la titular, revocando su correspondiente adjudicación por la causal Falta de Pago.

Que, en fs. 17 obra Acta Comparendo obra Recurso de Reconsideración presentada interpuesto por la Señora MAMANI en donde se comprometió a cancelar la deuda que pesa sobre el Plan de pago.

Que, en fs.19-21 obra detalle de deuda e informe remitidos por el Departamento Recursos Financieros, en donde se corrobora que la suma adeudada a la fecha 08/01/2026 asciende a \$4.227.206,00(Pesos Cuatro Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Seis con 00/100, no habiéndose cumplido el compromiso asumido en fs. 17

Que, por lo expuesto, al haberse constatado que no se subsanó la situación de mora de la unidad de referencia, remito el presente a los fines de que se proceda el dictado del Acto Administrativo por el cual se rechace Recurso incoado por la Señora MAMANI, por mantenerse la causal que le dio origen.

Que, a fs. 22 el Departamento de Recupero de Viviendas en fecha 08/01/2026 emite dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

*LA INTERVENCION
DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO
DE TUCUMAN
RESUELVE*

Art.1º.-RECHAZAR: el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora MAMANI EMA LUCIA DNI N° 21.332.948 en contra de lo dispuesto en la Resolución N° 003032/2025 relacionada a la vivienda identificada MANZANA A CASA 3 del BARRIO "125 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LAS TALITAS - SECTOR IV por mantener la causal que dio origen.

Art.2º.-COMUNICAR a la interesada, Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno le compete, Cumplido PASE al Dirección Área Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

RESOLUCION N° 003357, del 21/07/2026.

Expte.N° 6778/440-2007.

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA 05D -LOTE 02 - CASA 02 DEL BARRIO 231 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LULES"; y

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada vivienda fue otorgada mediante Boleto de Compra Venta y Resolución de Adjudicación N° 15/1994 a los Señores Rivas, José Carlos y Cancino, María Elsa.

Que, a fs. 77 obra Resolución N° 03108/2013 mediante la cual se Revoca la Resolución de Adjudicación N° 15/1994 y se Rescinde el Boleto de Compra Venta, únicamente en lo que respecta a los Señores Rivas/Cancino, por la causal de Falta de Pago.

Que, a fs. 98 la Señora Soria., Adriana Nora, se apersona ante el Departamento Recupero de Viviendas en el carácter de compradora del inmueble y se suscribe Acta Comparendo solicitando que la misma sea tomada como formal Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 03108/2013 y su rectificatoria N° 04832/2013.

Que, la Señora Soria ha iniciado el Trámite de Transferencia de la vivienda a su nombre, no habiéndose concluido a la fecha.

Que, a fs, 110 obra estado de deuda de fecha 13/04/2026 que asciende a la suma de \$ 522.660,91 (Pesos Quinientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta con 91/100).

Que, a fs. 110 vta., el Departamento Recursos Financieros informa que no se ha dado cumplimiento con lo acordado en el Acta Comparendo manteniéndose la causal de revocación.

Que, por lo expuesto precedentemente y al corroborarse que no se ha subsanado la situación de Mora de la vivienda y de acuerdo a lo Dictaminado por el Departamento Recupero de Viviendas a fs. 111 de fecha 16/04/2026, corresponde dictar el Instrumento Legal pertinente Rechazando el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Soria en razón de mantenerse la causal de Falta de Pago. –

Por ello:
LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE

Art.1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Señora Soria, Adriana Nora DNI N° 21.329.977 en contra de la Resolución N° 03108/2013 y su rectificatoria N° 04832/2013, correspondiente a la vivienda identificada como MANZANA 05D -LOTE 02 - CASA 02 DEL BARRIO "231 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LULES", por mantenerse la causal de Falta de Pago, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

Art.2º.- COMUNICAR a: la interesada. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido, PASE a la Dirección del Área, de Recupero y Regularización Dominial, a sus efectos.

RESOLUCION N° 003364, del 21/07/2026.

Expte. N° 3731/440-2026.-

VISTO, estas actuaciones relacionadas con la vivienda identificada como MANZANA B BLOCK 6 DEPARTAMENTO C PISO 1 del PLAN "112 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN- COOPERATIVA 22 DE ABRIL" y

CONSIDERANDO:

Que, la vivienda mencionada fue otorgada al Señor MATURANO LUIS HECTOR DNI N° 7.075.948 mediante Acta De Custodia Provisoria y Resolución de Adjudicación N°2018/2022.

Que, del informe obrante a fs. 01 se constata que el titular tras intimación no regularizó la deuda que pesa sobre la unidad de referencia monto que a la fecha 03/07/2026 se actualiza a \$106.318,25 (Pesos Ciento Seis Mil Trescientos Dieciocho con 25/100), por lo que ha configurado un claro incumplimiento a la obligación inherente a la adjudicación de unidades habitacionales, la cual es el pago de las cuotas de amortización y atento a lo normado por el art 886 del Código Civil la mora se ha producido por el mero transcurso del tiempo sin que sea necesario interposición previa considerando que la modalidad de pago es por periodos mensuales y consecutivos.

Que, es por ello que, según consta en el Acta de Custodia Provisoria el Señor MATURANO queda obligado a hacer entrega de la unidad en cuestión en el perentorio plazo de 48 hs.

Que, a fs. 17 el Departamento de Recupero de viviendas de fecha 03/07/2026 emite Dictamen Legal en donde no se ofrecen objeciones legales para la procedencia del presente trámite.

Por ello:

LA INTERVENCION DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO DE TUCUMAN
RESUELVE

Art.1º.-RESCINDIR el Acta de Custodia Provisoria otorgada al Señor MATURANO LUIS HECTOR DNI N° 7.075.948 por la causal Falta de Pago, de la vivienda identificada como MANZANA B BLOCK 6 DEPARTAMENTO C PISO 1 del PLAN "112 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN- COOPERATIVA 22 DE ABRIL" y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.2º.-REVOCAR: la Resolución N° 2018/2022 en lo que respecta, al Señor MATURANO LUIS HECTOR DNI N° 7.075.948 por la causal Falta de Pago, mediante la cual se adjudicó la vivienda identificada como MANZANA B BLOCK 6 DEPARTAMENTO C PISO 1 del PLAN "112 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN SAN MIGUEL DE TUCUMAN COOPERATIVA 22 DE ABRIL" y por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art.3º.- INTIMAR al Señor MATURANO y/o cualesquiera ocupantes para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, proceda a desalojar el inmueble libre de todo objeto y ocupantes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales tendientes a recuperar el mismo.

Art.4º.-AUTORIZAR a la Dirección de Área de Regularización Dominial de este Organismo, a iniciar las acciones legales tendientes para recuperar el inmueble en caso de así corresponder.

Art.5º.-COMUNICAR al interesado. Áreas y Departamentos de este Instituto, a los fines que a cada uno les compete. Cumplido,

PASE a la Dirección del Área de Recupero y Regularización Dominial a sus efectos.

SI.PRO.SA.

RESOLUCION N° 478/SGA, del 16/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 784/658-CSC-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos del Hospital de Día Pte. Néstor Kirchner, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 658.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEY) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEY), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPOSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: ... "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1º. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEY) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2º. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3º. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última pu-

blicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCION N° 479/SGA, del 16/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 803/658-CSC-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos del Hospital de Día Pte. Néstor Kirchner, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 658.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEY P) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: ... "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última pu-

blicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCION N° 480/SGA, del 17/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 848/616-D-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección General de Recursos Humanos en Salud, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 616.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEY P) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: ... "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (co-

re electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCION N° 482/SGA, del 17/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 8933/410-DAA-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SPS-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos de la Dirección de Actuaciones Administrativas dependiente de la Secretaría General Administrativa, gestiona el proceso de expurgo de los expedientes que se encuentran concluidos y/o registran una paralización por más de diez años con código de barra 410.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico, y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, es de señalar que el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo.

Asimismo, se facultó a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: ... "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de los expedientes detallados en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (co-

re electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCION N° 483/SGA, del 17/09/2026.

EXPEDIENTE N.º 1386/619-CSC-2026.

VISTO el Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y la Resolución N.º 1646/SEAC-2024 y

CONSIDERANDO que:

La comisión de despapelización y digitalización de documentos del Hospital de Clínicas Ntra. Sra. del Carmen gestiona el proceso de expurgo de historias clínicas que poseen más de diez (10) años de antigüedad.

De acuerdo al análisis efectuado, se considera que los trámites seleccionados (200) no poseen valor administrativo, jurídico, legal, fiscal o contable, histórico, científico o tecnológico y se encuentran en condiciones de ser destruidos.

Por lo expuesto, la comisión central de despapelización y digitalización de documentos, conformada en virtud de lo dispuesto por Resolución N.º 2314/SEAC-2024, eleva listado provisorio de los mentados expedientes.

En cuanto al encuadre legal, el Decreto N.º 277/3 (MEYP) dispuso la digitalización y destrucción de expedientes culminados y/o archivados en la Administración Central con una antigüedad mayor a 10 años, término que se computa desde la fecha del último trámite administrativo registrado bajo firma.

Mediante Resolución N.º 1646/SPS-2024 el Sistema Provincial de Salud adhirió a las disposiciones del Decreto N.º 277/3 (MEyP), conforme al procedimiento de despapelización y digitalización de documentos que como Anexo forma parte integrante del citado resolutivo, facultándose en su art. 2 a la Secretaría General Administrativa a adoptar todas las medidas administrativas necesarias para su implementación en el ámbito del SIPROSA.

Por otra parte, en el art. 6 del mencionado anexo dispone que "Cada repartición deberá identificar la documentación y/o expedientes administrativos que se encuentren concluidos y/o registren una paralización por más de 10 años y confeccionará una nómina con los que considere aptos para su destrucción. Con el listado producido, formalizará el inicio del expediente solicitando el expurgo y destrucción con la firma del director de la repartición.

Finalmente, el art. 8 de la normativa en análisis señala que: ... "La Comisión Central de Despapelización y Digitalización deberá elevar a la Secretaría General Administrativa el listado provisorio con los expedientes que se consideren en condiciones de ser destruidos, quien dictará acto administrativo de expurgo y destrucción y ordenará a través de la Dirección de Despacho la publicación de edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la provincia y página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar)".

Por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°. Disponer el expurgo y destrucción de las historias clínicas detalladas en el anexo del presente acto resolutivo, conforme Decreto N.º 277/3 (MEyP) de fecha 5/2/2024 y Resolución N.º 1646/SPS-2024.

2°. Instruir a la Dirección de Despacho a ordenar la publicación de edictos por 3 (tres) días en el boletín oficial de la provincia y en la página web del Ministerio de Salud de Tucumán (www.msptucuman.gov.ar), conforme lo dispuesto en el artículo 9 del anexo de la Resolución N.º 1646/SPS-2024.

3°. Disponer que toda persona interesada podrá formular oposición a la destrucción o solicitar desglose y copias, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos, debiendo constituir domicilio electrónico (correo electrónico) bajo apercibimiento de tener por no presentada la oposición formulada.

4°. Registrar, comunicar, notificar y archivar.

SECCIÓN AVISOS

GENERALES

POR 10 DÍAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN Dirección de Asuntos Jurídicos San Miguel de Tucumán, 14 de septiembre de 2026. Referencia Expediente N°: 017161/230-J-4 Agdo. A la Sra. Pérez Silvia Susana DNI N° 22.211.657. En mi carácter de Directora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, me dirijo a Ud. a fin de hacerle saber de la Resolución Ministerial N° 0166/5 (SE) de fecha 04/02/2026, la cual su artículo 1º expresa: "Disponer la Clausura de la Investigación Administrativa ordenada por la Resolución N° 205/5 (SGE) de fecha 13 de febrero de 2015, confirmando los cargos formulados a la señora Silvia Susana Pérez DNI N° 22.211.657, y dejar asentado en su legajo personal que si se hubiera encontrado en actividad le hubiere correspondido la sanción de Cesantía prevista en el Artículo 56º inciso 7) de la Ley N° 3470, por encontrar su conducta contraria a lo normado por el artículo 5º inciso 1) y 5) de la Ley N° 3470 y lo establecido en el artículo 29º inciso 1), 12) y 20) de la Ley N° 5473." Sin otro particular, queda Ud. debidamente notificado. E 17/09 y V 01/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.753.

SOCIEDADES

POR 5 DÍAS - RAZON SOCIAL: FARMACIA SAN AGUSTIN (transferencia de Fondo de Comercio. (S/INSCRIPCION EXPTE N° 5254-205/F/2026 del Registro Público de Comercio.-) Se hace saber que por expediente N° 5254-205/F/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 28/07/2026, mediante el cual la Sra. María Mercedes Monesterolo, argentina, soltera, de profesión Farmacéutica, mayor de edad, DNI n° 25.074.568, domiciliada en calle Crisóstomo Álvarez n° 172, de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, en su carácter de propietaria, vende, cede y transfieren a favor de la firma FARMA-BET SRL, identificada con la CUIT n° 30-71929413-6, Inscripta en el Registro de las Personas Jurídicas de la Provincia de Tucumán, bajo el n° 16 Fs. 194 al 209 del Tomo I del Protocolo de Contratos Sociales 2026, en fecha 06/01/2026, con domicilio en calle Italia N° 1274, Planta Alta de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Jesús Ricardo Beti DNI N° 12.625.079, en su carácter de socio gerente, el fondo de comercio denominado "FARMACIA SAN AGUSTIN", negocio dedicado al rubro Farmacia y Perfumería, ubicado en la ciudad de Concepción, sobre calle Shipton esquina Octaviano S. Vera. E 18 y V 25/09/2026. \$24.400. Aviso N° 274.790.

POR 2 DÍAS - La Comisión Directiva de la Asociación Civil, CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS 1º DE OCTUBRE, de la localidad de San Javier, Dpto Yerba Buena, con domicilio legal en ruta 340, entre calles 1 y 13 CONVOCA a sus Asociados a una ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevara a cabo en su sede, el día 02/10/26, dando comienzo la misma a hs 14 30. En la misma se tratará el siguiente orden del día: 1- Tratamiento de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

del ejercicio cerrado el 30/05/26. 2- Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta. E 23 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.865.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL: "MOTO FIX S.A.S." (Constitución) Expte: 3721/205-M-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, se hace saber que por Expediente N° 3721/205-M-2026 de fecha 03/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 20 de mayo del año 2026 y su Acta Complementaria y Aclaratoria de fecha 11 de septiembre de 2026, mediante los cuales se constituye la sociedad "MOTO FIX S.A.S. (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: ALBERTO ESTEBAN SABORIDO MOLE, D.N.I. N° 27.960.284, nacido el 30/01/1980, estado civil soltero, de profesión Ingeniero en Computación, con domicilio en calle Marcos Paz N° 84, San Miguel de Tucumán; y WALTER FABIÁN SABORIDO MOLE, D.N.I. N° 20.285.531, nacido el 25/05/1969, estado civil divorciado, de profesión Ingeniero en Computación, con domicilio en Manzana B, Lote N° 9, Barrio Alto Verde II, Cevil Redondo, Yerba Buena, Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Av. Néstor Kirchner N° 2.231, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de todo tipo de productos, bienes, mercaderías y servicios (actividad principal); b) Industriales: fabricación, elaboración, transformación y producción de bienes de cualquier naturaleza; c) Servicios: prestación de servicios profesionales, técnicos, de consultoría, asesoramiento y capacitación en todas sus formas; d) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000 (Pesos un millón), dividido en 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Alberto Esteban Saborido Mole, 5.000 acciones, y el Sr. Walter Fabián Saborido Mole, 5.000 acciones.- Organización de la Administración: La administración estará a cargo, en carácter de Administradores Titulares y en forma indistinta, de Alberto Esteban Saborido Mole, D.N.I. N° 27.960.284, y Walter Fabián Saborido Mole, D.N.I. N° 20.285.531. Se designa como Administrador Suplente a María Viviana Saborido Mole, D.N.I. N° 18.450.569. La representación legal estará a cargo de Alberto Esteban Saborido Mole, D.N.I. N° 27.960.284.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 20 de septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$11.768. Aviso N° 274.867.

POR 1 DÍA - RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.A. — CESIÓN DE ACCIONES. Por Resolución de la Dirección de Personas

Jurídicas – Registro Público de la Provincia de Tucumán, de fecha 3 de septiembre de 2026, dictada en el Expediente N° 2667/205-R-2026, se otorgó conformidad administrativa a lo resuelto por los accionistas de “RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.A.” (CUIT N° 30-54374995-4), con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Tucumán y sede social en calle Laprida N° 530 de la ciudad de San Miguel de Tucumán; sociedad continuadora jurídica de “Radiodifusora Independencia S.R.L.”, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de Tucumán bajo el N° 33, Fs. 201/205, Tomo VII del Protocolo de Contratos Sociales, y transformada en Sociedad Anónima por Resolución N° 201/18 de la citada Dirección, de fecha 6 de agosto de 2018, dictada en el Expediente N° 2295/205-R-2018 (Asamblea de socios del 24/11/2017); con un plazo de duración de noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, y un capital social de \$100.000 (pesos cien mil) dividido en 10.000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una. Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2025 (fs. 18), se consideró y aprobó la cesión de acciones por la cual el Sr. Cristián Efraín Sierra, DNI N° 31.353.432, cede y transfiere a favor del Sr. Alfredo Fernando Estévez, DNI N° 13.710.274, la cantidad de 200 (doscientas) acciones ordinarias de \$10 valor nominal cada una, representativas del 2% (dos por ciento) del capital social, que le correspondían en la sociedad. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°, inciso A) de la Resolución dictada en el Expediente N° 2667/205-R-2026. E y V 25/09/2026. \$7.352. Aviso N° 274.868.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. “GRUPO EDDIE’S S.A.S.” (Constitución) Expte: 6427.- Se hace saber que por 205/G/25 de fecha 19/09/2025, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 13/10/2025, mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “S.A.S.”, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, el siguiente: Usqueda Gonzalo DNI 43.027.388 CUIL 20-43.027.388-5 argentino, soltero, mayor de edad, de 24 años de edad, nacido el 20/10/2000, comerciante, con domicilio en Italia 3097 B° El Nevado Concepción-Chicligasta Tucumán; Cienfuegos Camilo Gabriel DNI 43.433.513 CUIL 20-43.433.513-3 argentino, soltero, mayor de edad, de 24 años de edad, nacido el 15/03/2001, comerciante, con domicilio 24 de septiembre 1179 B° Centro Concepción- Chicligasta Tucumán; Beti Camilo Jeremías DNI 43.291.300 CUIL 20-43.291.300-8, argentino, soltero, mayor de edad de 24 años nacido 04/03/2001 comerciante, con domicilio en Colón 156 B° Centro Concepción- Chicligasta Tucumán y Beti Camilo Alejandro DNI 22.557.229 CUIL 20-22.557.229-2 argentino, casado, mayor de edad de 49 años nacido el 05/03/1973, comerciante, domiciliado en San Martín 3900 B° Las Marías del Nevado. Concepción Chicligasta Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público.- Designación de su Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades primeras dentro de la actividad. A) Adquirir y comercializar materias primas, productos alimenticios, maquinaria y equipos necesarios para la actividad. B) Servicio de Restaurante, refresquería y cafetería en general, para lo cual podrá revender, fabricar productos como empanadas, pizzas, hamburguesas, entre otras comidas elaboradas en parrillas y hornos, panificación y otros productos alimenticios y bebidas para la venta al público. C) Servicios de (Delivery) de distribución y entrega a domicilio de las comidas y bebidas que se comercializan. D) Servicios de catering y provisión de alimentos para eventos públicos y privados. E) Participar en el sistema de franquicias, ya sea adquiriendo o explotando franquicias de terceros.- Capital Social: se fija en la suma de \$4.000.000,00, (Pesos cuatro millones) dividido en 40 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.000 (pesos cien mil), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: el Sr... B Beti Camilo Jeremías DNI 43.291.300- la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón), Usqueda

Gonzalo DNI 43.027.388 la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma \$1.000.000,00 (pesos un millón); Cienfuegos Camilo Gabriel DNI 43.433.513 la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón). Y Beti Camilo Alejandro DNI 22.557.229 la cantidad de 10 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$1.000.000,00 (pesos un millón). Cada uno de los socios integra en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.- Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Beti Camilo Jeremías DNI 43.291.300 y Usqueda Gonzalo DNI 43.027.388, con duración en el cargo por 03 (tres) años, y designados como administradores suplente; Cienfuegos Camilo Gabriel DNI 43.433.513 y Beti Camilo Alejandro DNI 22.557.229 con duración en el cargo por 03 (tres) años.- La representación legal estará a cargo de Beti Camilo Alejandro DNI 22.557.229.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22/09/2026. E y V 25/09/2026. \$15.956. Aviso N° 274.869.

POR 1 DÍA - Razón Social: “IBATIN TRUST S.A.S.” (Constitución) - Expte: 3433/205-I-2026.- Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el c.p.n. Aldo Madero, se hace que por Expediente 3433/205-I-2026 de fecha 18/06/2025, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 14 de Noviembre del año 2025, mediante el cual se constituye la sociedad “Ibatin Trust S.A.S.” (Constitución), de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los señores Héctor Osvaldo López Ríos, Argentino, Estado Civil Casado, Nacido el 30/03/1960, de profesión Contador Público, D.N.I. N° 14.358.125, con domicilio en calle Fleming N° 2.915, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-14.358.125-0, Rogel Chaler Marcelo Federico, Argentino, Estado civil divorciado, Nacido el 23/04/1974, de profesión Abogado, D.N.I. N° 23.913.053, con domicilio en Catamarca N° 1.600, Mza. D, Lote 4, Nuevo Country del Go, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-23.913.053-5, Gollan Benjamín, Argentino, Estado civil divorciado, Nacido el 14/03/1982, de profesión Arquitecto, D.N.I. N° 29.338.750, con domicilio en Cristóbal Colon N° 2.800, Country El Nogal, Lote G2, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-29.338.750-9; quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrará por las siguientes cláusulas de conformidad y por aplicación de la Ley N° 27.349.- Domicilio: Fijar la sede social en San Martín N° 1.499, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- La duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquileres, arrendamientos de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros.- 2) Mandatos y servicios: mediante el desarrollo de toda clase de representaciones, distribución, comisión, consignación, mandatos y asesoramiento en administración de negocios y empresas quedando expresamente excluido el asesoramiento en materias, operaciones y/o actividades que de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deban ser realizadas por profesionales con título habilitante.- 3) Constructora: Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles; como así también la realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción y desarrollo de vi-

viendas, edificios, módulos habitacionales estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; asimismo, corresponde al objeto social la intermediación en la compra venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y/o rurales propios o de terceros y de mandatos.- 4) Fiduciaria: La sociedad podrá actuar como fiduciaria de fideicomisos no financieros, recibiendo bienes o derechos de terceros. La prestación de servicios fiduciarios mediante el ejercicio de la función de fiduciario en contratos de fideicomiso de cualquier tipo, naturaleza o especie, incluyendo fideicomisos ordinarios, de administración, inmobiliarios, de garantía, testamentarios y fideicomisos financieros, quedando plenamente facultada para la adquisición, recepción, conservación, custodia, administración, disposición, gravamen y enajenación de los bienes fideicomitados, la emisión de certificados de participación y títulos de deuda, el otorgamiento de mandatos, representaciones y comisiones conexas, así como la prestación de servicios complementarios de asesoramiento integral, consultoría financiera, económica, comercial, impositiva y legal en materia de estructuración de negocios. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. Asimismo, la Sociedad podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.- Capital Social: se suscribe totalmente el capital social de pesos novecientos mil (\$900.000.-) divididos en novecientos (900.-) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$1.000.-), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: el socio señor Héctor Osvaldo López Ríos, la cantidad de trescientas (300.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), el socio señor Rogel Chaler Marcelo Federico, la cantidad de trescientas (300.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) y el socio señor Gollan Benjamín, la cantidad de trescientas (300.-) acciones nominativas no endosables o sea la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-). Integrando los socios en este acto en dinero en efectivo el veinticinco (25%) de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el setenta y cinco (75%) restante en un plazo no mayor a dos (02) años contados desde la fecha del presente contrato constitutivo.- Organización de la Administración: Se designa como administrador al señor Héctor Osvaldo López Ríos, y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Gonzalo Benjamín Sánchez, Argentino, D.N.I. N° 33.139.240, Estado Civil Casado, de profesión Abogado, Fecha de Nacimiento 27/06/1987, con domicilio en Avenida Sarmiento N° 135, Piso 11, Departamento D, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, C.U.I.T. N° 20-33.139.240-6, quienes se encuentran presentes y manifiestan que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en San Martín N° 1.499, de la localidad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Se designa como representantes legales de la sociedad a los Sres. Rogel Chaler Marcelo Federico y Gollan Benjamín.- El ejercicio social cerrará el 31 del mes de Mayo de cada año.- Tucumán, Septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$28.152. Aviso N° 274.870.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "MARCANTONIO DEPORTES S.R.L." (Modificación.), Expte.: 5603/205-M-2026. Se hace saber que por Expediente N.º 5603/205-M-2026, de fecha 14/09/2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/09/2026, mediante el señor Hugo Cesar Marcantonio, Argentino, L.E. N.º 8.065.186, Nacido el 29/01/1948, Casado, de profesión Contador Público, con domicilio en 24 de Septiembre N.º 163, Dpto. 2, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán y la señora Teresa María De Fatima Carbonell, Argentina, D.N.I. N.º 11.065.225, Nacida el 15/08/1953, Casada, de profesión Comerciante, con domicilio en 24 de Septiembre N.º 163, Dpto. 2, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, únicos y actuales titulares del cien por ciento (100%) del capital social de "Marcantonio Deportes S.R.L." y de común acuerdo manifiestan y resuelven por unanimidad la

prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de cincuenta (50) años, contados a desde el 26 de Septiembre de 2026 con vencimiento el 26 de Septiembre del 2076, en razón de que la misma está próxima a vencer, de esta manera se modifica el artículo segundo del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Segundo: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por cincuenta (50) años más contados a desde el 26 de Septiembre de 2026 con vencimiento el 26 de Septiembre del 2076. Asimismo, luego de un cambio de ideas, los socios aprueban por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de cincuenta (50) años más y resuelven aprobar por unanimidad el Nuevo Texto Ordenado del Contrato Social de la Sociedad, dejando asentados los cambios en el Artículo Segundo y ratificando las demás cláusulas.- San Miguel de Tucumán, 21 de Septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$7.128. Aviso N° 274.871.

POR 1 DÍA - ASOCIACIÓN CIVIL DE "CIRUJANOS PEDIÁTRICOS DE TUCUMÁN" (A.C.CI.PE.TUC) Res. PJN° 42/2025-DPJ. La Asociación Civil de "CIRUJANOS PEDIÁTRICOS DE TUCUMÁN (A.C.CI.PE.TUC), convoca sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Septiembre de 2026 a las 20:00 horas, en sede social ubicado en William Cross N° 3302, Las Talitas, Tucumán, para tratar el siguiente Orden del Día: 1.- Lectura del Acta de Convocatoria; 2.- Designación de dos asociados para la firma del acta asamblearia; 3.- Tratamiento y Consideración de la Memoria, Balance, Inventario de Bienes e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio contable cerrado al 31.12.2025. San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$2.888. Aviso N° 274.872.

POR 1 DÍA - "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTIA CEGA" Se hace saber que por Expediente N°5659/205-F2026, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 09/09/2026 mediante el cual se Modifican las cláusulas Primera, Segunda, Tercera (cambio de duración hasta el día 04/12/2036), Quinta, Novena, Decima y Undécima del contrato de fideicomiso "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTIA CEGA". En el mismo instrumento se encuentra plasmado el Nuevo Texto Ordenado del Contrato. E y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.873.

POR 1 DÍA - La Asociación Civil Cuerpo de Rescate Bomberos Voluntarios El Manantial, convoca a sus asociados a una asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día sábado 26 de agosto del año 2026 a horas 10:00, en sede social, cito en Ruta 301 y calle Julio Argentino Roca, El Manantial para tratar el siguiente orden del día: 1- demora en la convocatoria. 2- presentación de memoria, inventario, balances y ejercicio contable número 9. 3- designar dos Asociados para firmar el acta. E y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.874.

POR 1 DÍA - RAZÓN SOCIAL. "FPZ INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S." (Constitución) Expte: 4921/205-F-26. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas - Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4921/205-F-26, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha .../09/26, mediante el cual se constituye la sociedad "FPZ INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S." (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por Federico Raúl Ramón Paz Zavalía, DNI N° 13.279.081, CUIT N° 20-13279081-8, argentino, ingeniero, casado, nacido el 14/06/1957 y con domicilio real en calle Chubut N° 2900, Barrio Privado Las Victorias, Lote: 16, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Chubut N° 2900, Barrio Privado Las Victorias, Lote: 16, Yerba Buena, Provincia de Tucumán. Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 30 (treinta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, la siguientes actividades: A) Asesoramiento y asistencia técnica en ingeniería de bombeo: prestación de servicios de consultoría, diagnóstico, auditoría, planificación, diseño, optimiza-

ción, ingeniería conceptual, básica y de detalle, montaje, puesta en marcha, mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de sistemas de bombeo, equipos rotantes y fluidomecánicos, aplicados a procesos industriales, petroleros, petroquímicos, mineros, energéticos y sanitarios. B) Capacitación y desarrollo profesional: organización, dictado y comercialización de cursos, seminarios, talleres, conferencias, programas de formación continua y especialización técnica, dirigidos a personal operativo, técnico y profesional en materia de selección, operación, control de eficiencia, gestión de activos y resolución de fallas en sistemas de bombeo. C) Comercialización de tecnología y equipamiento: importación, exportación, compraventa, distribución, representación, consignación y provisión mayorista o minorista de maquinarias, bombas, repuestos, accesorios, instrumentos de medición, tableros de control, software especializado y componentes vinculados a la ingeniería de fluidos y sistemas de bombeo. Secundaria: Servicios: prestar a personas humanas o jurídicas servicios accesorios y complementarios a los descriptos en la actividad principal y, en general, toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, crediticios, aduaneros, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$1.000.000.- (Pesos un millón), dividido en 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000.- (Pesos: mil), de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: Federico Raúl Ramón Paz Zavalía, DNI N° 13.279.081, la cantidad de 1000 (mil) acciones nominativas no endosables, o sea, la suma de \$1.000.000.- (Pesos: un millón). El socio integra en este acto en dinero en efectivo el 100% (cien por ciento) de las suscripciones. Organización de la Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Federico Raúl Ramón Paz Zavalía, DNI N° 13.279.081, como administrador titular, y María Gabriela Magaldi, DNI N° 20.406.181, CUIT N° 27-20406181-0, argentina, decoradora de interiores, casada, nacida el 12/12/1968 y con domicilio real en calle Chubut N° 2900, Barrio Privado Las Victorias, Lote: 16, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, como administradora suplente. La representación legal estará a cargo de Federico Raúl Ramón Paz Zavalía, DNI N° 13.279.081. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$15.748. Aviso N° 274.875.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "LAS 4 L S.A.S" (Constitución) Expte: 5043/205-L-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 5043/205-L-2026 de fecha 26/08/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 04 de mayo del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "LAS 4 L S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: CLAUDIA PATRICIA SACHETTI, D.N.I. N° 27.141.470, argentina, de profesión ama de casa, soltera, de 47 años de edad, domiciliada en calle Hernesto Padilla N° 55 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, CUIL: 27-27141470-1, LUIS FERNANDO PARADI SACHETTI, D.N.I. 44.748.201, argentino, estudiante, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en calle Ernesto Padilla N° 55 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, CUIL: 20-44748201-1, y LUIS GABRIEL PARADI SACHETTI, D.N.I. 48.118.729, argentino, estudiante, soltero, de 18 años de edad, domiciliado en calle Ernesto Padilla N° 55 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, CUIL: 20-48118729-0. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en calle Ernesto Padilla N°55 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán. Podrá trasladar su domicilio como así también podrá instalar sucursales, agencias, representaciones en todo el país o el extranjero. La duración de la sociedad es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de la provincia de Tucumán. Designación de su Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: PRINCIPAL: SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta

propia o a través de terceros. SECUNDARIA: COMERCIAL: La compra, venta, producción, importación, exportación, intermediación y/o alquiler de productos del agro, al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$810.000, (Pesos ochocientos mil) dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$2.700 (pesos dos mil setecientos), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: la Sra. CLAUDIA PATRICIA SACHETTI la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$270.000 (Pesos doscientos setenta mil), el Sr. LUIS FERNANDO PARADI SACHETTI la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$270.000 (Pesos doscientos setenta mil) y el Sr. LUIS GABRIEL PARADI SACHETTI la cantidad de 100 (cien) acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$270.000 (Pesos doscientos setenta mil). Este capital podrá ser aumentado por decisión de la reunión de socios, con la correspondiente reforma contractual que debe inscribirse en el Registro Público de Tucumán. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de CLAUDIA PATRICIA SACHETTI DNI. 27.141.470. La representación legal estará a cargo de CLAUDIA PATRICIA SACHETTI DNI. 27.141.470. Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de Septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$14.040. Aviso N° 274.876.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL: "TECNO VIGIL SAS" Cesión de acciones, Expte: 5.320/205-T-26 Se hace saber que por Expediente N° 5.320/205-T-26, de fecha 03/09/2026, se encuentra en trámite la inscripción el instrumento de fecha 02/10/2025, mediante el cual, el Sr. Héctor Adolfo Barrionuevo, DNI N° 22.428.784, argentino, comerciante, soltero, de 53 años de edad, domiciliado en calle Lola Mora N° 653, Villa Lastenia, Dpto. Cruz Alta, Pcia. de Tucumán cede, vende y transfiere 300 (trescientas) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$4.000,00 (cuatro mil) cada una, con derecho a un voto por acción, que en su totalidad representan el 100% (cien por ciento) del capital social, que tiene y le corresponde en la sociedad que gira en ésta plaza, con el nombre de "TECNO VIGIL S.A.S.", a los Sres.: Laura Ester Acosta, DNI N° 16.784.072, argentina, empresaria, soltera, de 62 años de edad, domiciliada en calle Rojas Paz esquina Colón, country El Nogal, Yerba Buena, Pcia. de Tucumán; y Jorge Enrique Sánchez, DNI N° 12.318.200, argentino, empresario, soltero, de 70 años de edad, domiciliado en Pje. Bernardo Houssay N° 4.128, de esta ciudad, Pcia. de Tucumán. En consecuencia se modifican los Puntos "A", "B", "C" y "D", insertos en las "Cláusulas Transitorias" del Instrumento Constitutivo de fecha 12 de Setiembre de 2024 y última modificatoria, inscriptos en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción de la Provincia de Tucumán, con fecha 08/10/2024, bajo el N° 9, Fs. 98/101, Tomo III, del Protocolo de Contratos Sociales año 2024 y, con fecha 10/06/2026, bajo el N° 13, Fs. 170/173, Tomo XXV, del Protocolo de Contratos Sociales año 2026, respectivamente, los que quedarán redactados de la siguiente manera: - Cláusulas Transitorias: Los socios resuelven: A) Fijar la sede social en calle Pje. Bernardo Houssay N° 4.128, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (CP4000).- B) De conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, se suscribe totalmente el capital social de \$1.200.000,00 (pesos un millón doscientos mil), dividido en 300 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$4.000,00 (pesos cuatro mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, de la siguiente forma: la Sra. ACOSTA, Laura Ester, la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea, la suma de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil) y SANCHEZ, Jorge Enrique, la cantidad de 150 acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea, la suma de \$600.000,00 (pesos seiscientos mil). El capital suscrito al día de la fecha, se halla integrado en su totalidad.- C) Se designa ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Jorge Enrique SANCHEZ y, como ADMINISTRADOR SUPLENTE, a la Sra. Laura Ester ACOSTA, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando

Verificable en:
boletin.tucuman.gob.ar

domicilio en el lugar indicado ut supra.- D) Se designa REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad, a la Sra. Laura Ester ACOSTA, quien se encuentra presente y manifiesta que acepta tal designación, fijando domicilio en el lugar arriba indicado.- San Miguel de Tucumán, 17 de Setiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$12.512. Aviso N° 274.881.

POR 1 DÍA - RCM INTEGRAL S.A.S: Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por el Expediente "511/205-A-2026" de fecha 14/09/2026 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual se constituye la sociedad RCM INTEGRAL S.A.S, de acuerdo a lo nombrado en Ley 27.349, conformada por el Sr. Cossio Marcos, D.N.I N° 36.998.395, CUIT: 20-36.998.395-5, Nacido el 12 de Enero de 1992, Arquitecto, con domicilio en Calle Salas y Valdez 545, Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Provincia de Salas y Valdez 545, localidad de Yerba Buena, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Treinta (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o ajena, o en asociación con terceros, Producir, cultivar, explotar, industrializar, transformar, acopiar, comercializar, importar y exportar toda clase de productos agropecuarios, forestales, alimenticios y sus derivados; Desarrollar actividades industriales de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, incluyendo la elaboración, transformación, ensamblaje y prestación de servicios industriales y comerciales; Ejecutar obras de construcción en general, públicas o privadas, de arquitectura, ingeniería, viales y civiles, pudiendo actuar como contratista, subcontratista o bajo cualquier modalidad de contratación; Realizar actos de comercio en general, incluyendo compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, mandato, comisión, importación y exportación de bienes, insumos, maquinarias, rodados, mercaderías y productos de cualquier naturaleza; Desarrollar actividades inmobiliarias en todas sus formas, tales como compra, venta, permuta, locación, administración, explotación, urbanización, loteo, subdivisión y desarrollo de bienes inmuebles urbanos y rurales, así como operaciones vinculadas a la propiedad horizontal; Prestar servicios administrativos, financieros, de gestión, asesoramiento operativo y comercial a personas humanas y jurídicas; Realizar operaciones financieras en general, tales como otorgamiento de préstamos, inversiones de capital, financiaciones, garantías, negociación de títulos, acciones y valores mobiliarios, con expresa exclusión de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, las reguladas por el Banco Central de la República Argentina o aquellas que requieran autorización estatal especial, entre otros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$1.000.000 (Pesos Un millón) representado por igual cantidad de acciones de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: El Sr Cossio Marcos, 1.000.000 Acciones.- Organización de la Administración: La administración y la representación legal estará a cargo de Cossio Marcos, D.N.I N° 36.998.395 en carácter de Administrador titular, y Vesna Yael Darius DNI 37.311.502 en carácter de Administrador suplente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucumán, 15 de septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$13.032. Aviso N° 274.882.

POR 1 DÍA - PARTIDO PROVINCIAL NUEVO ESPACIO POPULAR LISTA 248 En la ciudad de San Miguel de Tucumán 24 días del mes de Agosto del 2026, se reúne la Junta Electoral con la participación de los miembros del Consejo Provincial del Partido NUEVO ESPACIO POPULAR, con la finalidad de tratar como único tema la PROCLAMACION de la lista ganadora de las elecciones interna partidarias desarrolladas, el 22 de Agosto del 2026. Consejo Provincial: Presidente Rivero Gustavo Cesar DNI 21747047, Secretaria Cardozo Sandra Mabel DNI 20437204, Tesorera Delgado Luisa Silvana DNI 23020005, Congreso provincial Capital, Junco Verónica Graciela DNI 26446705, Rivero Silvana Paola DNI 24842505, De la Rosa Néstor DNI 30760464, Este Rivero Agustina Micaela DNI 41345994, Alonso José Daniel DNI

23310444, De los Ríos Claudia DNI 29338072, Oeste Soria Leandro Antonio DNI 339691889, Rodríguez Rosa de los Ángeles DNI 23389597, Rivero Eugenia Belén DNI 43565774 Comisión Revisora Cuentas Cardozo Sandra Edith, DNI 35029935, Paz Tatiana Jimena DNI 36349795, Tribunal de disciplina, Abadía Luis Alberto DNI 11910435. Por unanimidad se PROCLAMA la lista ganadora. Rivero Gustavo Cesar Apoderado Nuevo Espacio Popular Lista 248. E y V 25/09/2026. \$4.772. Aviso N° 274.883.

POR 1 DÍA - Ref: Partido "CAMINO A LA LEALTAD" N° 210 s/ presentación estado contable. En 24 de agosto de 2026, presento a Despacho informando a V.E que en fecha 21/08/2026, el Sr. Luis Benjamin Burgos, apoderado del partido de referencia, presenta estado contable correspondientes a los años 2022-2025 (Art. 51 de la Ley N° 5454. San Miguel de Tucumán, 24 agosto de 2026.- Téngase presente. Agréguese estado contable correspondientes a los años 2022-2025 del Partido "CAMINO A LA LEALTAD" N° 210. A la oficina en los términos y alcances del Art.51 punto 4) de la Ley N° 5454. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de un día. E y V 25/09/2026. \$2.560. Aviso N° 274.884.

POR 1 DÍA - RAZON SOCIAL. "IJL OBRAS Y SERVICIOS S.A.S" (Constitución) Expte: 4098/205-I-2026. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 4098/205-I-2026 de fecha 24/07/2026, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 10 de Septiembre del año 2026, mediante el cual se constituye la sociedad "IJL OBRAS Y SERVICIOS S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: IGNACIO JOSE LEON, D.N.I 31.809.396, FECHA DE NACIMIENTO: 08/10/1985, ESTADO CIVIL: Soltero, PROFESION: Arquitecto, DOMICILIO: Constitución 55 San Miguel de Tucumán - Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Constitución 55, localidad San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: (a) CONSTRUCCIÓN Y OBRAS: realización de proyectos, estudios, diseño, dirección técnica, administración, construcción, ejecución, reparación, remodelación, mantenimiento y conservación de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otra jurisdicción; (b) OBRAS CIVILES E INFRAESTRUCTURA: ejecución de obras civiles, viales, hidráulicas, industriales, comerciales, urbanas y rurales, incluyendo pavimentación, apertura y reparación de calles, caminos y rutas, movimiento de suelos, excavaciones, nivelaciones, compactaciones, terraplenes, demoliciones y demás tareas de preparación, transformación y acondicionamiento de terrenos; (c) INSTALACIONES Y MONTAJES: fabricación, construcción, montaje, instalación, provisión, mantenimiento y reparación de estructuras e instalaciones eléctricas, electromecánicas, electrónicas, sanitarias, hidráulicas, metalúrgicas y de servicios vinculadas con las actividades sociales; (d) COMERCIALIZACIÓN: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de materiales, insumos, herramientas, maquinarias, equipos y bienes relacionados con la construcción y las actividades comprendidas en el presente objeto; (e) CONTRATACIONES Y LICITACIONES: participación en licitaciones, concursos, contrataciones, concesiones y demás modalidades de contratación pública o privada vinculadas con el objeto social; y (f) ASOCIACIONES Y CONTRATOS ASOCIATIVOS: constituir, integrar, participar o asociarse en Uniones Transitorias, Agrupaciones de Colaboración, Consorcios de Cooperación, jointventures y demás formas asociativas o contractuales permitidas por la legislación vigente, vinculadas con el objeto social. Capital Social: El capital social establece en la suma de \$800.000, (Pesos ochocientos mil), dividido en 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$8000 (Pesos ocho mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por el socio con el siguiente detalle: el Sr. Ignacio José León, 100 (cien) acciones. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de IGNACIO JO-

SE LEON DNI 31.809.396 La representación legal estará a cargo de IGNACIO JOSE LEON DNI 31.809.396.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 22 de Septiembre de 2026. E y V 25/09/2026. \$14.072. Aviso N° 274.885.

POR 1 DÍA - CONVOCATORIA. De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias el Consejo de Administración de MUTUAL PROSPERAR TUCUMAN, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 22 de octubre de 2026, a las 10:00 hs., en la sede de la calle Las Heras N° 1853 de esta ciudad, la misma se desarrollará de acuerdo a la resolución 610/450 de IPA del 18/10/2021, se habilitará correo electrónico MUTUALPROSPERAR@GMAIL.COM, teléfono 3816221440 para consultas de personas mayores de 60 años y las incluidas dentro de los grupos de riesgo, los que deberán participar vía remota, donde se tratará el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA previsto para la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2026: 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2023, 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2025. En caso de que a la hora convocada no se alcanzare quórum, la asamblea iniciará treinta minutos después, con los socios que se hallaren presentes, conforme a lo previsto en el Estatuto Social. NELIDA FERNANDEZ, PRESIDENTA. E y V 25/09/2026. \$5.380. Aviso N° 274.886.

POR 1 DÍA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. ABRIGA SUEÑOS Asociación Civil, de conformidad a las disposiciones Estatutarias ha resuelto ordenar la publicación por un día de una CORRRECCIÓN DE AVISO de la convocatoria publicada en fecha 08 del mes de Septiembre en Boletín n°: 31.278 - Aviso n°: 274.604, en donde dice: "...en Avenida República del Líbano Lorenzo 978 de la ciudad de San Miguel de Tucumán" debe decir "...en Avenida República del Líbano 978 de la ciudad de San Miguel de Tucumán". Recordando a sus Asociados que la dirección es distinta a la de la sede social a fin de asegurar el espacio con capacidad suficiente para la participación de todos ellos. La Comisión Directiva. E y V 25/09/2026. \$2.680. Aviso N° 274.895.

LICITACIONES

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 133
Expediente N° 4022/208-ADM-2026

POR 8 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Materiales y Pliego de Bases y Condiciones ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán, el día 28/09/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán. E 16 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.728.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 30/2026
Expediente N° 2357-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles médicos quirúrgicos y de laboratorio: Adquisición de insumos para Laboratorio de Genética Forense, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL, 2DO PISO, AV. SARMIENTO N°431, UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 14/10/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 13/10/2026. E 21 y V 25/09/2026. \$9.456. Aviso N° 274.767.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 139/2026
Expediente N° 533/219-T-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Vehiculos: 1 unidad de PDF adjunto con Listado de RODADOS y características, conjuntamente a Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Seccion Compras - Direcc. de Adminitracion - Italia 2601 SM de Tucumán, el día 28/09/2026, a horas 10:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc. E 18 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.777.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 136
Expediente N° 4110/208-ADM-2026

POR 7 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de Se Adjunta PDF con Listado de Insumos Requeridos y Pliego de Bases y Condiciones ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601, el día 29/09/2026, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administracion - Seccion Compras y Contrataciones - Italia 2601. E 18 y V 29/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.779.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 305/2026
Expediente N° 4103/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 25/09/2026, a horas 18:15. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 23/09/2026 a horas 18:00. E 18 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.780.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 141/2026
Expediente N° 539/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Mantenimiento y reparacion de vehiculos: 1 unidad de Se adjunta listado de repuestos, pliego de bases y condiciones particulares , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Seccion Compras- Direccion de Administracion - Jefatura de Policia - Italia 2601 - S. M. de Tuc., el día 25/09/2026, a horas 10:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Seccion Compras- Direccion de Administracion - Jefatura de Policia - Italia 2601 - S. M. de Tuc. E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.817.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 311/2026
Expediente N° 4176/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de utiles de oficina listado en solicitud de compra obrante en archivo adjunto ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 25/09/2026, a horas 11:55. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha

23/09/2026 a horas 13:00. E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.818.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 142/2026
Expediente N° 3620/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Se adjunta listado de materiales, pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración - Jefatura de Policía - Italia N&, el día 28/09/2026, a horas 11:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras y Contrataciones - Dirección de Administración Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 22/04/2026 a hs 13: E 21 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.820.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 308/26
Expediente N° 4166/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Compra de Resmas de Hojas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras y Contrataciones de Dirección de Administración Policía de Tucumán -, el día 25/09/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones - Policía de Tucumán - Italia N° 2601 SM Tuc - Hasta el día 23-Sep-26 a hs 13: E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.823.

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
LICITACION PUBLICA N° 26/2026
Expediente N° 1142-940-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: ADQUISICION DE SWITCH Y FUENTES DE ALIMENTACION, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: MINISTERIO PUBLICO FISCAL AV SARMIENTO 431 2do. PISO - UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, el día 07/10/2026, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: PORTAL WEB OFICIAL DE LA PROVINCIA O UNIDAD ESPECIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO FISCAL HASTA EL 06/10/2026. E 21 y V 25/09/2026. \$8.928. Aviso N° 274.826.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 290/2026
Expediente N° 3749/208-adm-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles medicos quirurgicos y de laboratorio: 1 unidad de se adjunta solicitud de compra-pliego de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT, el día 28/09/2026, a horas 12:10. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Compras-Dir. Adm.-Jefatura de Policía-Italia N° 2601 SMT. E 21 y V 25/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.827.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 55/2026
Expediente N° 2348/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO CAMION DE CARGA C/CHOFER- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES-DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339-YERBA BUENA, el día 01/10/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIE-

GO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1249 DEL 04/09/2026. E 23 y V 29/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.831.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 58/2026
Expediente N° 2390/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de COMPRA D EUN AIRE ACONDICIONADO- CARBONELL LUIS- ENC. DEP. ADM. FINANCIERO- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 14/10/2026, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339-YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1285 DEL 15/09/2026. E 23 y V 29/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.832.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
DIRECCION DE MATERIALES Y CONSTRUCCIONES ESCOLARES
CONCURSO DE PRECIOS N° 56/2026
Expediente N° 2402/234-C-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Alquiler de vehiculos: 1 unidad de CONTRATACION DE UN VEHICULO TIPO UTILITARIO C/CHOFER- CARO LUIS- JEFE AUTOMOTORES- DMCE, Valor del Pliego: \$0,00, Lugar y fecha de apertura: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA, el día 01/10/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: DIV. COMPRAS Y CONTRATACIONES- DIEGO DE VILLARROEL 339- YERBA BUENA Llamado autorizado por RESOL. N 1265 DEL 09/09/2026. E 23 y V 29/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.833.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 131/2026
Expediente N° 293 yAdj/219-T-2026

POR 6 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Solicitud de Elementos en PDF adjunto + Pilego de Bases y Condiciones Particulares, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Direcc. de Adminitracion - Italia 2601 SM de Tucumán, el día 30/09/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Direcc. de Adminitracion - Italia 2601 SM de Tucumán. E 22 y V 30/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.834.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 310/26
Expediente N° 4168/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Tóner y Libros de Actas, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 29/09/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 28/09/2026 a horas 13:00. E 22 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.835.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 307/2026
Expediente N° 2921/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Útiles de oficina: 1 unidad de Útiles de oficina., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 28/09/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración -

Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras,hasta el día 25 de septiembre de 2026. E 22 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.839.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 143/2026
Expediente N° 3995/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de Se adjunta en PDF Listado de Materiales solicitados y PByCP, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones, el día 29/09/2026, a horas 18:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones. E 22 y V 28/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.840.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN - IPSST
LICITACION PUBLICA N°03/2026
Expediente N°4301-12010-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de Licencia server 2025 estandar (8), 1 unidad de Licencia SQL server 2025 (16), Valor del Pliego: \$ 2.731.991,63, Lugar y fecha de apertura: Piedras 530 - Oficina de Compras del IPSST (6° C), el día 14/10/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Piedras 530 - Oficina de Tesorería del IPSST (Salón Principal) Llamado autorizado por Resolución N.º 10534/2026. E 25 y V 30/09/2026. \$9.504. Aviso N° 274.851.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA N° 26/2026
Expediente N° 114/52-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: 1 unidad de ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA IMPRESORAS DE JUZGADOS DE PAZ, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., el día 09/10/2026, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sec. Administrativa, Corte Suprema de Justicia, 3er piso, Pje. Vélez Sársfield N° 450, S. M. de Tuc., hasta el 06/10/2026. E 23 y V 29/09/2026. \$9.472. Aviso N° 274.860.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 144/2026
Expediente N° 3965/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Materiales para la construcción: 1 unidad de se adjunta listado de materiales y pliegos de bases y condiciones particulares, Valor del Pliego: gratuito, Lugar y fecha de apertura: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - italia 2601 - S.M. de Tuc., el día 02/10/2026, a horas 12:20. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Compras - Dirección de Administración - Policía de Tucuman - italia 2601 - S.M. de Tuc. E 25 y V 30/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.878.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 146/26
Expediente N° 4085/208-ADM-2026

POR 5 DIAS: Objeto de la licitación: Equipos de refrigeracion: 1 unidad de compras de materiales de refrigeracion y varios, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Jefatura de Policía - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601, el día

02/10/2026, a horas 18:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Jefatura de Policía - Direccion de Administracion - Seccion Compras - Italia 2601. E 25/09 y V 01/10/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.879.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 312/2026
Expediente N° 530/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Utiles de oficina: 1 unidad de Utiles de oficina., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras, el día 01/10/2026, a horas 17:40. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Calle Italia 2601 - S.M. de Tucumán-Oficina de Compras,hasta el día 30 de septiembre de 2026. E 25 y V 30/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.880.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 314/26
Expediente N° 4270/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 1 unidad de Botellones de Agua tratada por 20 Litros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 01/10/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 30/09/2026 a horas 13:00. E 25 y V 30/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.881.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONCURSO DE PRECIOS N° 313/26
Expediente N° 4269/208-ADM-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Agua potable: 1 unidad de Botellones de Agua tratada por 20 Litros, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Direccion de Administración - Oficina Compras y Contrataciones - Calle Italia N° 2601, el día 01/10/2026, a horas 11:50. Consulta y Adquisición de Pliegos: Direccion de Administración - Sección Compras y Contrataciones -Calle Italia N° 2601 hasta fecha 30/09/2026 a horas 13:00. E 25 y V 30/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.887.

GOBIERNO DE TUCUMÁN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA
CONTRATACION DIRECTA N° 145/2026
Expediente N° 547/219/219-T-2026

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Repuestos y accesorios: 1 unidad de Repuestos para móviles policiales listados en archivo adjunto, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones, el día 01/10/2026, a horas 18:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento General de Policía - Italia 2601 - Dir. Administración - Oficina de Compras y Contrataciones. E 25 y V 30/09/2026. Sin Cargo. Aviso N° 274.888.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Cada caracter por 1 día de publicación en textos de composición corrida	\$ 4.-
b) Texto de composición no corrida (cuadros, diagramas, etc) página por 1 día de publicación	\$ 20.000.-
c) Aviso Mínimo (hasta 500 caracteres) por 1 día.	\$ 2000.-



PROVINCIA DE TUCUMAN
Boletín Oficial

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación

Edición Digital

LEY N° 8.927 del 29/09/2016 - La Edición Digital del B.O. tiene validez jurídica, es de carácter oficial, auténtica y obligatoria, con idénticos efectos que su edición impresa. (Conforme Artículo 1º de la Ley)

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algún acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el cómputo del término. (Decreto N° 4368/14)

Secretaría General
de la Gobernación



**GOBIERNO DE
TUCUMÁN**